

ACUERDO N° 2568

La Defensora de los Habitantes de la República en funciones

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos d), g), i), 10, 11, 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 103 inciso 3) y 105 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 86 inciso a) del Código de Trabajo, artículo 2 y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 13, 14, 30, 31 y 41, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493, del 05 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Xinia Barrantes Ríos, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad 6-0319-0540, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 20 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2022 (2 años, 11 meses, 6 días), en períodos discontinuos.

Fecha de rige	Fecha de vence	Tiempo laborado	Clase de Puesto	N° puesto
20-01-2020	19-06-2020	5 meses	Asistente de Despacho	018928
22-06-2020	30-07-2020	1 mes, 9 días	Asistente de Despacho	018928
03-08-2020	16-11-2022	2 años, 3 meses, 14 días	Asistente de Despacho	018928
17-11-2022	30-12-2022	1 mes, 13 días	Asesor de Despacho	014148

2. Que la señora Barrantes Ríos solicitó y se le aprobó un día de permiso sin goce de salario (23-12-2022).
3. Que la señora Barrantes Ríos ocupó los puestos N° 018928 y 014148, clasificados como Asistente de Despacho y Asesor de Despacho, respectivamente.
4. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por la exservidora durante los últimos seis meses fue de \$1.125.037,20 y el promedio diario fue de \$37.501,24, montos que son la base para efectuar el cálculo y establecer el total que corresponde por concepto de Auxilio de Cesantía, tal y como consta a folio 108 del expediente personal. En razón del tiempo laborado para la Institución, conforme al artículo 29, numeral 3, inciso c) del Código de Trabajo, se le deben cancelar 20,5 días por año laborado o fracción superior a seis meses, para un total de 61,5 días, de modo que le corresponde por concepto de Auxilio de Cesantía un total de \$2.306.326,27.
5. Que la Defensoría de los Habitantes de la República efectuó pagos a la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE) por concepto del Aporte Patronal, fondo destinado a cubrir el pago de Auxilio de Cesantía por un monto de \$1.330.855,59, según Certificación emitida por el Departamento Financiero Contable de fecha 18 de enero del 2023, la cual se adjunta (ver folio 107 del expediente personal), suma que junto al aporte histórico de la exfuncionaria, deberá girar dicha Asociación.



6. Que al monto total de Auxilio de Cesantía (¢2.306.326,27) se le debe restar el aporte patronal acumulado en la Asociación Solidarista (¢1.330.855,59) por lo que el monto pendiente a cancelar es de ¢975.470,70.
7. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que *“... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las) funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar...”*
8. Que el monto total de salarios del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022 (2 meses) sumado al Salario Escolar del 2022 es de ¢2.170.943,13, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ¢180.911,95.

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Xinia Barrantes Ríos los servicios prestados a la institución.
2. Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Aguinaldo proporcional	¢180.911,95
-Auxilio de Cesantía	¢975.470,70
TOTAL	¢1.156.382,65

Notifíquese a la señora Xinia Barrantes Ríos y al Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría de los Habitantes. Dado en San José a las ocho horas y quince minutos del veintiséis de enero del dos mil veintitrés. Tatiana Mora Rodríguez; Defensora de los Habitantes de la República en funciones.

los/HARA